



Facatativá- Cundinamarca, Marzo de 2022

Señores:

ORGANIZACIÓN ORT S.A.S

NIT No. 830.099.803-4

GONZALO LÓPEZ PINTO

C.C. No. 14.324.756 de Honda- Tolima

Representante legal

Dirección: Calle 73 No. 75-55

Bogotá D.C.

Asunto.: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MC-001-2022

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA IDRF-MC-001-2022

Cordial saludo, Respetado Señor.

Por medio de la presente y en atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que ha sido **ACEPTADA** incondicionalmente su oferta presentada el día tres (03) de marzo de 2022, para la contratación adelantada bajo el mecanismo de Selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PÚBLICO ESPECIAL, PARA TRANSPORTAR A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL A DEPORTISTAS, DELEGACIONES, EQUIPOS, INSTRUCTORES Y/O ENTRENADORES Y DEMÁS, PARA LA PARTICIPACIÓN DE ÉSTOS EN LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ “IDRF”- VIGENCIA 2022.**

Es de destacar que la comunicación de la aceptación de la oferta, constituyen para todos los efectos el **CONTRATO CELEBRADO**, con base en el cual se efectuará el registro presupuestal.

De igual manera, es importante destacar que deberá cumplir con todas las exigencias de los Estudios Previos e Invitación Pública, especialmente las condiciones técnicas estipuladas en dichos documentos, para la realización de la prestación de servicios solicitada, así:

ITEM	PRODUCTO	RUTA IDA Y REGRESO	CAPACIDAD PARA:	VALOR UNI.
1	VEHÍCULO MODELO NO INFERIOR AL AÑO 2012	VALOR HORA TRANSPORTE DE PERSONAL MUNICIPAL	12 personas	\$86.660,00
			19 personas	\$113.610,00
			30 personas	\$152.740,00
			40 personas	\$185.780,00



2	VEHÍCULO MODELO NO INFERIOR AL AÑO 2012 (AIRE ACONDICIONADO Y BAÑO DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL IDRF).	VALOR HORA TRANSPORTE DE PERSONAL DEPARTAMENTAL	12 personas	\$127.820,00
			19 personas	\$169.260,00
			30 personas	\$243.740,00
			40 personas	\$289.240,00
3	VEHÍCULO MODELO NO INFERIOR AL AÑO 2012 (AIRE ACONDICIONADO Y BAÑO DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL IDRF).	VALOR HORA TRANSPORTE DE PERSONAL NACIONAL	12 personas	\$160.860,00
			19 personas	\$223.160,00
			30 personas	\$289.240,00
			40 personas	\$364.280,00

Para proseguir con el proceso contractual comunicarse con el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF"- Dirección General, dado a que la Dra. JACQUELINE TOBACIA AYALA, Directora General del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", será la SUPERVISORA del presente contrato.

Además, se deberá tener en cuenta las siguientes condiciones de orden contractual:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será hasta el **31 de Julio de 2022 o hasta agotar el presupuesto oficial**, lo que primero ocurra, dicho plazo será contado a partir de la aprobación de la garantía única y firma de acta de inicio, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

VALOR: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000)", incluidos todos los impuestos que graven la actividad, para lo cual, en el presupuesto asignado por el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", existe disponibilidad para atender el gasto.

FORMA DE PAGO: El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", cancelará en moneda legal colombiana a favor del contratista el valor del contrato, de la siguiente manera:

Se pagará el valor del contrato resultante en pagos parciales según los traslados efectuados previo el cumplimiento de la labor pactada, cada pago por valor equivalente al valor ejecutado de forma real y efectiva durante dichos lapsos de tiempo, conforme a la certificación emitida por el supervisor del contrato. En todo caso para cada pago, se calculará el valor parcial de los mismos, conforme la cantidad ejecutada, multiplicado el ítem suministrado, por el valor unitario del respectivo trayecto efectivamente realizado en cada período mensual, conforme la oferta económica unitaria presentada.

Para cada pago se requerirá presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario de todos los requisitos de ley y de los trámites administrativos a que haya lugar, la presentación de la Planilla del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, en las que conste el respectivo pago de cotización correspondiente al período inmediatamente anterior a la fecha en que se tramita el pago. Por su parte, el supervisor deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo, deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de La ley 1150 de



2007.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación, el contratista seleccionado constituirá una garantía única a favor del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

- **Amparo de cumplimiento:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, vigente por el término de su ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- **Calidad del Servicio:** En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- **Pago de Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Equivalente al cinco (05%) por ciento del valor total del contrato, vigente por el término de su ejecución y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El Contratista se compromete a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

- a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- b. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
- c. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
- d. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
- e. Mantener informado al SUPERVISOR de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- f. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013.
- g. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.



- h. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución del mismo.
- i. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
- j. Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato.
- k. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
- l. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- a. La solicitud del servicio será realizada por el funcionario y/o colaborador delegado por el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF", estas solicitudes podrán realizarse a través de correo electrónico o vía telefónica en casos de emergencia, el contratista deberá tener una disponibilidad permanente hasta la vigencia del contrato.
- b. El contratista recibirá los primeros cinco (05) días de cada mes por parte del Supervisor designado, la programación general de los servicios, sin embargo, cuando se presente situaciones prioritarias, el contratista recibirá la programación adicional el día anterior a la realización del servicio a solicitar, para lo cual deberá garantizar la disponibilidad del medio de transporte, con el fin de responder la operatividad de la entidad.
- c. Los conductores deben estar equipados con sistemas que permitan una comunicación permanente entre el contratista y el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF".
- d. Cada uno de los conductores deberá portar carnet de la empresa que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce para prestar el servicio contratado con el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF".
- e. Las infracciones, multas y en general todos aquellos costos derivados de infringir las normas de tránsito correrán por cuenta del contratista.
- f. El contratista asume el suministro de gas, gasolina o diesel para todos los desplazamientos que requiera el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF".
- g. El contratista deberá ejecutar el contrato poniendo a disposición del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF", su experiencia y capacidad de gestión en el desarrollo de las líneas del objeto del contrato y de acuerdo con sus normas y procedimientos internos.
- h. El contratista será único responsable del normal funcionamiento del servicio del transporte público terrestre. Para ello deberá efectuar todo el mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los vehículos, durante la ejecución del contrato. Si ocurre algún hecho que pueda afectar las condiciones de la prestación eficiente del servicio que implique una modificación, alteración, anomalía o suspensión del mismo se deberá informar oportunamente al Supervisor, a más tardar dentro de las doce (12) horas siguientes a la ocurrencia del hecho.
- i. Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial con conductor en todo el territorio nacional de conformidad con la ficha técnica de negociación y ficha técnica del producto, anexos y las indicaciones que brinde el supervisor del contrato.



- j. El contratista deberá garantizar el recurso humano gerente del proceso, conductores acordes a los parámetros establecidos en la ficha técnica de negociación.
- k. Cada uno de los vehículos debe tener un sistema de rastreo satelital, basado en el uso de los GP, que permitan recopilar la información, entre otras, de las coordenadas geográficas, velocidad, latitud, longitud y rumbo del vehículo.
- l. El contratista dentro de los reportes que entregará al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF", deberá contar con procedimientos para salvaguardar la información bajo los principios de seguridad y confiabilidad de la información.
- m. El contratista deberá garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF".
- n. El contratista deberá cumplir con los horarios establecidos y remitidos en dicha programación, ya que de esto depende el transporte del equipamiento y el personal requerido.
- o. El contratista deberá informar al conductor de aquellas jornadas en las que se requiera permanecer por más de dos (02) días, de tal forma que se prevea la entrega de los recursos correspondientes a viáticos.
- p. El pago mensual se hará por servicio- día efectivamente solicitado por el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF", y facturado por el contratista.
- q. En caso de eventualidades que originen la NO prestación del servicio como cierres de carreteras, derrumbes, condiciones climáticas adversas, fenómenos y/o desastres naturales, alteraciones del orden público en zonas de destino; las jornadas serán reprogramadas y dicha información será notificada oportunamente por el contratista.
- r. El contratista deberá garantizar sin excepción la prestación del servicio de transporte siempre y cuando no se incurra en eventos de fuerza mayor o caso fortuito como por ejemplo las anteriormente mencionadas.
- s. Quienes presten el servicio de deberán allegar certificación de la empresa aseguradora en donde indique el número de póliza y vigencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, indicando las coberturas, así como los posibles daños ocasionados a terceros, en forma adicional el seguro de Obligatorio de Accidentes de Tránsito, para poder obtener el permiso de Servicio de Transporte de Pasajeros.
- t. En cualquier caso, los límites máximos y mínimos de velocidad deberán ser aquellos establecidos por las respectivas autoridades.
- u. El contratista deberá ejecutar el transporte de pasajeros ida y regreso bajo su absoluta responsabilidad en las cantidades y recorridos establecidos, deberá cumplir con la normatividad relacionada con el transporte de pasajeros, del mismo modo deberá cumplir con las disposiciones exigidas por la autoridad competente.
- v. Propender por el bienestar y cuidado de cada uno de los pasajeros a través de los conductores al inicio y durante el recorrido y al finalizar las respectivas rutas, teniendo especial cuidado con los niños, adultos mayores y discapacitados.
- w. Los vehículos de transporte terrestre que prestarán el servicio deberán encontrarse en excelentes condiciones técnicas y mecánicas, y el conductor prestará la máxima diligencia y cuidado con el transporte de los pasajeros; teniendo en cuenta las rutas y desplazamiento programadas por el Instituto.
- x. Realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos automotores, en los términos y condiciones establecidos por la normatividad vigente y mantenerlos actualizados durante la vigencia y ejecución del contrato.



- y. Dar cumplimiento a las normas contempladas en el Código Nacional de Policía.
- z. Dotar los vehículos con el equipo de carreteras completo y señalado por las autoridades competentes.
- aa. Tramitar y mantener vigente la licencia de tránsito correspondiente, expedido por la autoridad competente.
- bb. Tramitar y mantener vigente para todos los vehículos el Seguro Obligatorio de Accidentes "SOAT", de conformidad con las normas actualmente vigentes o aquellas que la modifiquen o sustituyan.
- cc. Contar con el Registro Nacional Automotor del Ministerio del Transporte.
- dd. Dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. 043 de 2001, adoptada por el Código Nacional de Tránsito.
- ee. Mientras se encuentren en servicio, los conductores de transporte deberán ser sometidos a pruebas de alcoholemia.
- ff. La certificación junto con la autorización de transporte de pasajeros, la licencia de conducción y demás documentos obligatorios, deberán ser portados por el conductor del vehículo de transporte.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender este compromiso, El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad	Rubro	Valor
2022000087	2.3.2.02.02.009.4301032.9659 0. MP78. Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 20.000.000
	2.3.2.02.02.009.4301034.9659 0. MP79. Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 8.000.000

Proyectó: Diana marcela Pineda/Asesora Jurídica
Aprobó: Jacqueline Tobacia Ayala/Directora General IDRF